



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

ANUNCIO

DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS GRADUADOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA O EQUIVALENTE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN CÁDIZ.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

Es objeto de las presentes bases la contratación por un periodo de 3 meses y medio (desde el 6 de marzo al 20 de junio), de dos Graduados en Educación Primaria o equivalente, a tiempo parcial (14 horas semanales) en régimen laboral, (Proyecto de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz).

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas las personas candidatas, deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

Para ser admitidos/as para la realización de las pruebas selectivas las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación para de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por Certificación del Organismo Público competente.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

- En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenta, donde demuestren que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, salvo que el conocimiento de esta lengua se dedujera de su origen o pudiera acreditarla documentalmente. Esta prueba será calificada de apto o no apto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

3.- PROCESO SELECTIVO.

A. Prueba selectiva tipo test de carácter eliminatorio, teniendo que sacar un mínimo de 10 puntos para dar por superada la prueba. La prueba consistirá en 20 preguntas. Las preguntas correctas se puntuaran con 1 punto y las incorrectas se les restará 0,33 puntos. **Máximo 55 puntos.**

B. Formación. La formación supondrá un **máximo 20 puntos.**

Los méritos serán valorados por el Tribunal calificador el día y hora que se fije para ello, de acuerdo a los criterios que se especifican a continuación.

En el caso que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

Por la participación en cursos, seminarios, talleres, jornadas que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades, centros o escuelas de formación públicos o privados debidamente acreditados. Se justificará mediante fotocopia compulsada del documento justificativo correspondiente o bien mediante la presentación original.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Curso de menos de 50 horas 1 punto.

Cursos entre 50 y 100 horas 3 puntos.

Cursos de más de 100 horas 5 puntos.

Los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

C. Experiencia Profesional. Máximo 20 puntos. Relacionada con el contrato al que se opta acreditada con la aportación de, al menos, informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo. Por cada tres meses trabajados relacionados con el puesto que se pretende cubrir, se otorgará un punto.

D. Entrevista Curricular y Competencial, con un máximo de 5 puntos.

4.- SOLICITUDES

Las personas candidatas al puestos convocado vendrán obligados a presentar solicitud mediante instancia, debidamente cumplimentada, preferentemente mediante solicitud electrónica a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, en su sede digital www.sanroque.es, si bien, para aquellos candidatos que no puedan acceder por medios electrónicos se permitirá la presentación de la solicitud en el registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones S/N, en el plazo de 5 días hábiles, según procedimiento extraordinario de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia o Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Podrán remitirse también en cualquiera de las formas y medios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera con día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La solicitud se formulará a través de Instancia General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o NIE, en caso de ciudadanos comunitarios.
- Copia de la documentación necesaria que quiera que sea tomada en cuenta en esta convocatoria, en concreto es necesario aportar C.V. acreditado con la





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

formación y experiencia relacionada con el puesto que se oferta. La formación se acreditará presentando copia de los títulos, en dónde se detalle la entidad que imparte, el nombre del curso, el número de horas y el contenido del mismo. Y la experiencia con vida laboral actualizada, y contrato de trabajo o nómina, o certificado de empresa acreditativo de funciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución en la que se establecerá la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión y estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinando el día, la hora y el lugar el proceso de selección.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Composición

Presidente.-Funcionario Técnico o persona en quién delegue.

Secretario/a.- La Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o persona en quién delegue.

Vocales.- Dos técnicos de este Ayuntamiento.

6.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el Tribunal o equipo de selección optará en primer lugar por la puntuación obtenida en el apartado Prueba tipo test, si persiste el empate, se optará por la puntuación obtenida en Experiencia Profesional. El resto de candidatos quedarán de reserva en orden de puntuación obtenida.

Las listas provisionales de resultado de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, las listas provisionales pasarán a ser definitivas. En caso de alegaciones, se publicará nueva lista definitiva una vez resultas las mismas.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

8.-NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y a cuantos actos administrativos se derive de estos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En San Roque, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Documento firmado electrónicamente al margen



Cód. Validación: 7EYWJT7GYFN55ZXAERF-G6DP5 | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

ANEXO

TEMARIO DE GRADUADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- 1.- Características básicas del desarrollo psico – evolutivo de los niños y niñas de los seis a los doce años. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el desarrollo del proceso educativo y de enseñanza – aprendizaje.
- 2.- La tutoría en la Educación Primaria. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje. Colaboración con las familias. Funciones del tutor en relación con el equipo docente y otros profesionales. El Plan de Acción Tutorial. Propuestas de acción Tutorial.
- 3.- La atención a la diversidad del alumnado. Principios y Estrategias. Medidas organizativas, curriculares y didácticas. Alumnado con necesidades específica de apoyo educativo. Medidas educativas específicas.
- 4.- La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de educación primaria. Características, Estrategias, Técnicas e instrumentos de evaluación. Promoción y planes específicos de refuerzo.
- 5.- La tecnología de la información y la comunicación. Intervención educativa para su uso y aplicación en las diferentes áreas de conocimiento.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

